

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 02 de mayo de 2023 ingresa al Despacho para corrección de providencia.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

Radicación 2023-00187

En atención a la documental que antecede, el Despacho, dispone:

1. Incorporar la documental vista en el (pdf.10 C1) del expediente digital, a través de la cual el extremo actor informa respecto al domicilio del demandado el cual es FLORIDABLANCA, Norte de Santander.
2. En consecuencia, y ante la solicitud planteada por dicha parte, teniendo en cuenta los lineamientos del artículo 43 del C.G.P., como lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020 por secretaria oficiase a FUNDACION SALUD MIA EPS para que aporten al proceso de la referencia, los datos de dirección física, electrónica y/o números telefónicos donde se pueda notificar al señor Jaime Eduardo Ardila Larrota identificado con cédula de ciudadanía No. 91443877.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 045 del 25 DE
AGOSTO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a3d7ef18aa48f863bca499956b54bf1b1ff035c913a27c8039764d6b651334b**

Documento generado en 23/08/2023 09:25:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>